

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2016.

A).- ENCUESTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A, UNIVERSIDAD BURGOS – VRAC VALLADOLID B.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa en el acta que debido al estado en que se encontraba el campo, charcos de agua de grandes dimensiones, en algunos sitios con más de 15 cm. de profundidad, repartidos por todo el área de juego, estando lloviendo en el momento de la inspección, y dada la imposibilidad de jugar en ese terreno, después de hablar con los delegados de ambos equipos y el delegado de campo, decide suspender la celebración del encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 44 a) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) un encuentro puede ser suspendido antes de su comienzo por mal estado del terreno. Circunstancia que se producía en el caso que tratamos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 48, si un encuentro se suspende antes de su inicio, ambos clubes deberán ponerse de acuerdo en el plazo máximo de una semana para fijar una nueva fecha de celebración.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dar por suspendida la celebración antes del inicio del encuentro de División de Honor B, Grupo A, Universidad de Burgos – VRAC Valladolid B.

SEGUNDO.- Instar a ambos clubes para que antes del día 20 de enero de 2016, comuniquen a este Comité la fecha de celebración de este encuentro, que en todo caso deberá contemplarse para la celebración las primeras fechas que ambos equipos tienen libre de competición de esta Competición.

B).- CAMBIO DE FECHA ENCUESTRO DIVISION DE HONOR B – GRUPO A, PEÑA LA ÚNICA RT – EIBAR RT

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Han tenido entrada en este Comité sendos escritos de los clubes Peña La Única RT y Eibar RT, en los que manifiestan que están de acuerdo en que el encuentro de la 17ª Jornada de División de Honor B, Grupo A, prevista su disputa en el Calendario en la fecha del 7 de febrero de 2016, se celebre el 13 de febrero de 2016, sábado, a las 16,30 horas, en el Campo del Club Peña La Única RT (UPNA).



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en los Art. 14 y 47 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la **17ª Jornada de División de Honor B, Grupo A, Peña La Única RT contra Eibar R.T.** se celebre el **día 13 de febrero de 2016, sábado, a las 16,30 horas**, en el Campo del Club Peña La Única RT (UPNA).

C).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CR LA VILA – VALENCIA RC

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del CR La Vila, Francisco Tomás CARBONELL, licencia nº 1615197, porque después de detener el partido, dos jugadores, uno de cada equipo, quedaron enzarzados en el suelo. A continuación el jugador Francisco Tomás CARBONELL, se acercó desde fuera de la jugada y propinó un puñetazo en la cara a un contrario que también se acercaba al lugar de los hechos, sin causar lesión. Al finalizar el encuentro el jugador expulsado se disculpó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo estipulado en el Art. 89 d) del RPC la agresión con puño a un jugador que se encuentra de pie está considerado como falta Leve 4, correspondiendo a esta falta una sanción de dos (2) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Francisco Tomás CARBONELL. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad por lo que se le impondrá la sanción en su grado mínimo. (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por dos (2) encuentros oficiales con su club al jugador del Club CR La Vila, Francisco Tomás CARBONELL, licencia nº 1615197. (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club CR La Vila. (Art. 104 del RPC)



D).- CAMBIO DE FECHA ENCUENTRO DIVISION DE HONOR B – GRUPO B, CP LES ABELLES – QUIMIC RUGBY BARCELONA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Han tenido entrada en este Comité sendos escritos de los clubes CP Les Abelles y Quimic Rugby Barcelona, en los que manifiestan que están de acuerdo en que el encuentro de la 20ª Jornada de División de Honor B, Grupo B, prevista su disputa en el Calendario en la fecha del 20 de marzo de 2016, se celebre el 27 de febrero de 2016, sábado, a las 17,00 horas, en el Campo del Club CP Les Abelles (Cuatro Carreres).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en los Art. 14 y 47 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la 20ª Jornada de División de Honor B, Grupo B, CP Les Abelles contra Quimic Rugby Barcelona, se celebre el día 27 de febrero de 2016, sábado, a las 17,00 horas, en el Campo del Club CP Les Abelles (Cuatro Carreres).

E).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR MISHELL GIMÉNEZ JARAMILLO, DEL CLUB QUIMIC RUGBY BARCELONA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Mishell GIMENEZ JARAMILLO, licencia nº 0901655, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Quimic Rugby Barcelona, en las fechas 28 de noviembre de 2015, 6 de diciembre de 2015 y 9 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Mishell GIMENEZ JARAMILLO.

Es por lo que

SE ACUERDA



PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Quimic Rugby Barcelona, Mishell GIMENEZ JARAMILLO, licencia nº 0901655,** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Quimic Rugby Barcelona. (Art. 104 del RPC).

F).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR ARTUR MAZON LLOPART, DEL CLUB UE SANTBOIANA B POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Artur MAZÓN LLOPART, licencia nº 0900933, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, UE Santboiana B, en las fechas 25 de octubre de 2015, 19 de diciembre de 2015 y 9 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Artur MAZÓN LLOPART.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club UE Santboiana B, **Artur MAZÓN LLOPART, licencia nº 0900933.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club UE Santboiana B. (Art. 104 del RPC).

G).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C, HELVETIA RUGBY – CAR CÁCERES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que al comenzar el encuentro el médico no se encontraba en las instalaciones deportivas. En el descanso tampoco se había presentado. Fue al final del encuentro cuando el médico se identificó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el punto 7º f) de la Circular nº 5 de la FER, que regula la Competición de División de Honor B de la Temporada 2015/2016, es obligatorio que durante todo el tiempo que dure el encuentro el club organizador (Helvetia Rugby) disponga de



un médico en la instalación. En el caso que tratamos no se ha producido el cumplimiento de esta obligación.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto 15º d) de la referida Circular nº 5 el incumplimiento de lo establecido en el punto 7º f de la misma debe ser sancionado con multa de 250,00 euros.

Es por lo que

SE ACUERDA

Imponer multa de 250,00 euros al club **Helvetia Rugby** por no haber designado desde el inicio del encuentro médico en la instalación. (Puntos 7º f y 15º d de la Circular nº 5 de la FER). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FER: Banco Sabadell – Atlántico **IBAN: ES83 0081 0658 1100 0117 4021**, antes del día 27 de enero de 2016.

H).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor B

ABURTO, Ekaitz	1702086	Uribealdea R.T.	27/12/2015
NUÑEZ, Juan Facundo	1107705	CRAT A Coruña	27/12/2015
SALGADO, Juan José	1103824	CRAT A Coruña	27/12/2015
VILLAGRÁ, Guillermo	0705684	C.R. El Salvador B	09/01/2016
HERNANDEZ, Jorge	0701019	C.R. El Salvador B	09/01/2016
IRAETA, Aritz	1704880	Durango R.T.	09/01/2016
ELORZ, Xabier	1402098	Peña La Única	09/01/2016
HERNANDEZ, Guillermo	1104658	CRAT A Coruña	10/01/2016
NEGREIRA, Nicolás	1104729	CRAT A Coruña	10/01/2016
DALBO, Lautaro	0913885	R.C. Sitges	09/01/2016
GIMÉNEZ, Mishell (S)	0901655	Qimics R. Barcelona	09/01/2016
VILLALBA, Bruno René	1611513	C.R. La Vila	10/01/2016
ALONSO DE ARMIÑANO, Carlos	1603663	Valencia R.C.	10/01/2016
SOLER, Francesc	0900471	Valencia R.C.	10/01/2016
MONTERO, Vicente	1601476	CAU Valencia	10/01/2016
BARBATO, Giovanni	1611347	CAU Valencia	10/01/2016
MAZÓN, Artur (S)	0900933	U.E. Santboiana B	09/01/2016
CAMPOS, Vicente	1220485	CAU Madrid	10/01/2016
SPRINGALL, Robert James	1220641	CAU Madrid	10/01/2016
LANZ, Javier	1224168	CAU Madrid	10/01/2016
VEGA, Santiago	0112327	Helvetia Rugby	09/01/2016
PERALTA, Jaime	0113547	Helvetia Rugby	09/01/2016
LEVIN, Diego	1005841	CAR Cáceres	09/01/2016
AMARO, Mariano	1001705	CAR Cáceres	09/01/2016
ALVAREZ, Rafael	1210849	Ing. Industriales	09/01/2016
GONZÁLEZ, Jorge	1208766	C.R. Cisneros B	09/01/2016
MARTINEZ, Francisco Salvador	1204787	Olímpico Pozuelo	09/01/2016



DE VICENTE, Miguel	1227118	C.R. Liceo Francés	09/01/2016
CABALLERO, Alejandro	0113512	Cajasol Ciencias	09/01/2016

División de Honor Femenino

MACIAS, Isabel	1221882	Olímpico Pozuelo	10/01/2016
PRIETO, Raquel	1224928	Olímpico Pozuelo	10/01/2016
ESTRADA, Cristina	0904789	INEF Barcelona	10/01/2016

Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18

RODRIGUEZ, Pau	0904287	Cataluña	09/01/2016
----------------	---------	----------	------------

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 13 de enero de 2016

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones